

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR LA SEÑORA AMALIA D. GARCÍA MEDINA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDA POR EL LIC. CARLOS PINTO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR LA M. EN A. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS, CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

- I.5** Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6** Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7** Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8** Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.
- II. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO":**
- II.1** Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2** Que comparece a la celebración del presente instrumento por conducto de la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Amalia D. García Medina, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 72, 73, 74 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3** Que asisten a la celebración del presente instrumento a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Secretario General de Gobierno y la Contralora Interna, quienes están facultados para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 3, 7 y 10 fracciones I y XI, 24 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.4** Que el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información, haciéndose el cómputo y la declaratoria

correspondiente por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de 20 de junio de 2007, estableciéndose, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio de 2007.

- II.5 Que el artículo segundo transitorio del Decreto mediante el cual se realiza la reforma constitucional mencionada en el punto que antecede, establece que la Federación, los Estados y Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere el mismo a más tardar en dos años a partir de su entrada en vigor.
- II.6 Que mediante decreto 229, se publicó la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, mediante Suplemento número 56 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de 14 de julio de 2004; en lo sucesivo la LAIPEZ.
- II.7 Que para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Hidalgo, número 604, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

### **III.- DECLARA "LA COMISIÓN".**

- III.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión; encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LAIPEZ)
- III.2 Que el 25 de noviembre del año 2004 la QFB. Juana Valadez Castrejon fue nombrada Comisionada y se le tomó protesta de ley, por la Gobernadora del Estado el 8 de marzo de 2005, siendo electa por el Pleno de la Comisión como Presidenta de la misma el día 8 de marzo de 2007, como quedó asentado en el acta ACT/PLE-ORD-COM/08/03/2007, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la LAIPEZ.
- III.3 Que en el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sesión ordinaria aprobó la celebración del presente Convenio General de colaboración con "EL IFAI" y "EL PODER EJECUTIVO", a través del acta de fecha 27 de febrero de 2008, con base en el artículo 5º, fracc. III del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 41 de la LAIPEZ.
- III.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050

## **DECLARAN “LAS PARTES”:**

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI”, “EL PODER EJECUTIVO” y “LA COMISIÓN”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal de sus representantes; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Zacatecas, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “EL IFAI” otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de recursos de revisión denominado “SISTEMA INFOMEX” a “EL PODER EJECUTIVO” y “LA COMISIÓN”.

“EL PODER EJECUTIVO” y “LA COMISIÓN” con el apoyo y asesoría de “EL IFAI”, implementarán el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso de los(as) particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPEZ.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPEZ. “LAS PARTES” trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el “SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Zacatecas y el público en general.
- c) Desarrollar los trabajos de construcción informática en atención con los compromisos de trabajo mutuamente acordados y sobre la base del calendario de actividades que se detallan en el Anexo I.
- d) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los(as) servidores(as) públicos(as) designados por “EL PODER EJECUTIVO” y “LA COMISIÓN”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los(as) interesados(as) vía el “SISTEMA INFOMEX”.

- e) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Zacatecas y las personas en general.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IFAI".**

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL PODER EJECUTIVO" y a "LA COMISIÓN", el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LAIPEZ. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LA COMISIÓN" la presentación, registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Brindar capacitación a los(as) servidores(as) públicos(as) designados(as) por "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COMISIÓN", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- c) Apoyar a "EL PODER EJECUTIVO" y a "LA COMISIÓN" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los(as) servidores(as) públicos(as) designados(as) por "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COMISIÓN", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" colabore con "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COMISIÓN", para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

### **CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL PODER EJECUTIVO".**

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten las(os) interesadas(os).

- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores(as) públicos(as) para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos(as) adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los(as) interesados(as).
- c) En los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, cederá la administración del "SISTEMA INFOMEX" a "LA COMISIÓN" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores(as) públicos(as) que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública Estatal.
- f) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx>).

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN"**

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX".
- b) Emitir los criterios y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados.
- c) En los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, llevará a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Zacatecas, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- e) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LAIPEZ; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.

- f) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) del Estado de Zacatecas.
- g) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.ceaip-zac.org](http://www.ceaip-zac.org)).

#### SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
DOMICILIO:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
DOMICILIO:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL PODER EJECUTIVO"	
NOMBRE:	Manuel de Jesús Pérez Trejo
CARGO:	Coordinador de Informática en la Contraloría Interna de Gobierno del Estado
TELÉFONO:	492 92 56541 ext. 2140
CORREO ELECTRÓNICO:	jesusperez@mail.zacatecas.gob
NOMBRE:	Ana Lilia González Moncada
CARGO:	Directora de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Interna de Gobierno del Estado
TELÉFONO:	492 92 5 65 45 ext. 2117
CORREO ELECTRÓNICO	Coord_enlace2@mail.zacatecas.gob.mx y analilia_g_@yahoo.com
DOMICILIO:	Av. Pedro Coronel número 120, Col. Los Geranios, Guadalupe, Zacatecas

POR "LA COMISIÓN"	
NOMBRE:	Sergio Octavio Contreras Padilla
CARGO:	Responsable del Departamento de Promoción de la Cultura
TELÉFONO:	492 92 51621 Ext. 107
CORREO ELECTRÓNICO:	cultura.ceaip@gmail.com
NOMBRE:	Luis Fernando Aráiz Morales
CARGO:	Auxiliar del Departamento de Informática
TELÉFONO:	492 92 51621 Ext. 116
CORREO ELECTRÓNICO	lf_luis@hotmail.com
DOMICILIO:	Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **DÉCIMA.- PUBLICIDAD**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los(as) particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LAIPEZ.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Zacatecas y de la Federación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

Este instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

#### **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, “LAS PARTES” someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros(as). Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.**

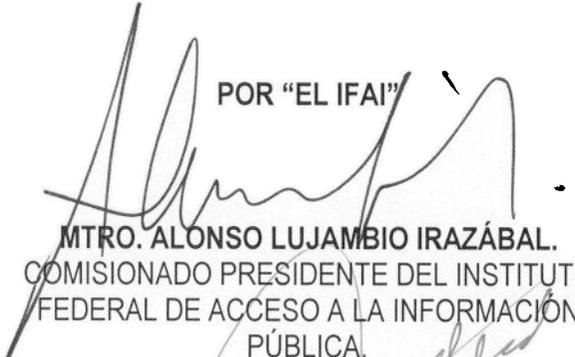
A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

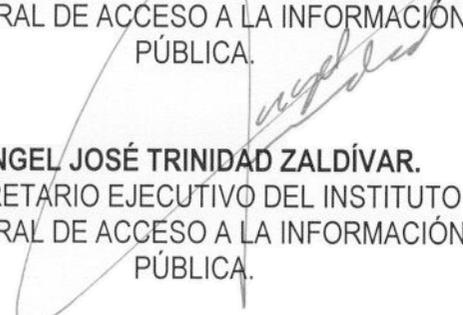
**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

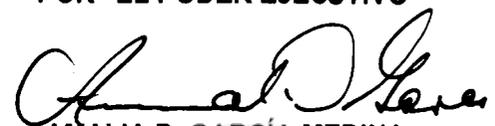
Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

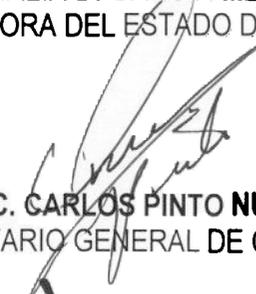
POR "EL IFAI"

  
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL.  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

  
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

  
AMALIA D. GARCÍA MEDINA.  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

  
LIC. CARLOS PINTO NÚÑEZ.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS.  
CONTRALORA INTERNA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

POR "LA COMISIÓN"

*Juana Valadez C.*

Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN

COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ZACATECAS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ZACATECAS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, EL CUATRO DE MARZO DE 2008.

	CONVENIO DE <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>010/2008</u>
	MÉXICO D.F., A 10 DE <u>Julio</u> DE <u>2008</u>
	FIRMA: <u>[Signature]</u>
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Reynaldo León Vardillo</u>
	CARGO: <u>Secretar Consejero</u>